

INFORME SECRETARIAL: Cali, enero 17 de 2024. Informo a la señora Juez que el presente proceso para proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 047
Radicación nro. [76001311000320210040800](#)

Santiago de Cali, enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

Conforme la constancia secretarial que antecede y el Trabajo de Partición allegado a la actuación, se dispondrá el traslado de este, por el término de cinco días para los fines previstos en el art. 509, numeral 1° del C. G. del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali-Valle del Cauca.

R E S U E L V E:

CORRER TRASLADO a los interesados del **TRABAJO DE PARTICIÓN** allegado a la actuación, por el término de cinco (5) días, para los fines previstos en el art. 509 numeral 1° del C. G. del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
En Estado No. 007 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.
Fecha: 23 de enero de 2024
 El Secretario

Jlar.
Sucesión

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **344294d1a03504bc3a57a2847d833223d30c725b3dae5e2997929f231ff8b1e7**

Documento generado en 22/01/2024 03:38:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>